

Boletín

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipog. de la Misericordia número 4*. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrá adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 7223

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Afri- en sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 14 y 15 de Abril)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Real decreto de 22 de Noviembre de 1889 fijó los plazos en que debían solicitar la admisión a exámenes de Junio y de Septiembre los alumnos de la enseñanza no oficial. Por conveniencias, y á instancia de los mismos alumnos, se modificó después, mediante Real orden de 26 de Julio de 1893, el plazo de presentación de instancias para los exámenes de Septiembre, y con mayor razón, ó por lo menos con más justificados motivos, propone el Rectorado de la Universidad Central que se anticipe el otro plazo, el que hace relación á los exámenes de Junio, á fin de que las Secretarías de los Centros docentes puedan, sin tanto apremio y acumulación de trabajo, hacer las formalizaciones y comprobaciones que preceden á la entrega de las papeletas de examen.

A esto sencillamente se reduce la reforma de las Reales disposiciones citadas que se propone, en la que tiene el honor de someter el Ministro que suscribe á la aprobación de V. M.

Madrid, 11 de Abril de 1913.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.
Antonio Lopez Muñoz.

REAL DECRETO

Conformándose con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Los alumnos de la enseñanza no oficial de las Universidades y de los Institutos Generales y Técnicos deberán solicitar su admisión á los exámenes de Junio, durante el mes de Abril y á los de Septiembre, durante el de Agosto, como plazos improrrogables.

Quedan en dichos términos reformados el artículo 4.º del Real decreto de 22

de Noviembre de 1889 y la Real orden de 26 de Julio de 1893.

Dado en Palacio á once de Abril de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes

Antonio López Muñoz

(Gaceta 12 de Abril)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración

Habiendo sido nombrado D. Miguel Font y Gorostiza, Secretario de la Diputación Provincial de Baleares, se anuncia conforme previene el Reglamento de 11 de Diciembre de 1900.

Madrid, 14 de Abril de 1913.—El Director general, L. Belaunde.

(Gaceta 15 de Abril)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 932

Gobierno Civil

El Sr. Comandante de Marina de Menorca y Director local de Navegación y Pesca de Mahón con fecha 8 del actual me comunica lo siguiente:

«En el día de hoy se ha inscripto en esta Comandancia de Marina el individuo Arturo Perez Cleofé, de Francisco y Catalina, natural y vecino de San Luis, que cumple los 19 años de edad en 21 de Diciembre de este año, manifestando su deseo de servir á la Armada cuando le corresponda.

Y tengo el honor de manifestarlo á V. E. para su superior conocimiento y como ampliación á la relación que tuve el gusto de remitirle en 20 de Octubre último».

En su virtud, la relación núm. 2393 inserta en el BOLETIN OFICIAL número 7151 del 31 de Octubre de 1912, queda ampliada como dispone la preinserta comunicación de la Comandancia de Marina de Mahón.

Palma 16 Abril de 1912.

El Gobernador,

Mariano de la Vega Inclán

Núm. 942

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PUBLICA DE BALEARES

Habiendo sido nombrado D. Bartolomé Mestre y Burguera Maestro interino de la Escuela nacional de primera enseñanza de Fornella, precisa que pase por la Secretaría de esta Junta para recoger su título administrativo, ó delegar al efecto persona de su confianza; advirtiéndole al interesado que si no toma posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario se dará por caducado su nombramiento.

Palma 14 de Abril de 1913.—El Gober-

nador Presidente, Mariano de la Vega Inclán.—El Secretario, Salvador M.^a Bover.

Núm. 945

AYUNTAMIENTO DE PALMA

El día 29 del actual, martes, á la hora 12 tendrá lugar en esta Casa Consistorial nueva subasta por haber quedado desierta la que fué convocada para el día 29 de Marzo último, para las obras de construcción del pavimento de la acera contigua á la parada de carruages de la Plaza del Mercado de esta Capital, y se anuncia por segunda vez, bajo el mismo tipo y condiciones fijadas para la primera en el edicto publicado en el B. O. número 7208 del día 13 del mes de Marzo antedicho, el cual se da por reproducido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital y para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 12 de Abril de 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario accidental, Antonio Pujol.

Núm. 2473

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio del año mil novecientos doce.

Sesión del día 3 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Enteróse de un oficio de la Diputación provincial participando el acuerdo de hacer efectivos por la vía de apremio las cantidades que adeudan los Ayuntamientos por el 2.º trimestre del Contingente provincial y dió por reproducidas el Señor Martorell las razones expuestas con motivo del Oficio de la Tesorería de Hacienda en evitación de responsabilidades. Pasó á informe de la Comisión respectiva una instancia en solicitud de obras y se autorizó otra para realizar las obras en la misma solicitadas. Se enteró de haber quedado nombrado con fecha 1.º la guardería rural. Acordóse felicitar á D. Gaspar Gestido Piña por los trabajos por él realizados referente al ferrocarril secundario de Inca, Pollensa, Alcudia y ramal á la Puebla. Se acordó sea satisfecho al personal de este Municipio el primer trimestre de sus haberes y se autorizó el libramiento de pago de dos pensiones de Censo á D.^a Mariana Pizá antes Noguer. También se acordó gestionar por los medios conducentes el poder disponer constantemente de hielo para los enfermos. Acordóse adquirir varias sustancias desinfectantes interesadas por la Junta de Sanidad y sea satisfecho su importe del capítulo de higiene y salubridad. Se acordó por último sea de carácter general la prohibición de las ordenanzas municipales referente á la extracción de estiércoles.

Sesión del día 10 en 2.ª convocatoria.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. También lo fueron los extractos

de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Diciembre, Enero, Febrero y Marzo últimos y que se remitan para su inserción. Quedó aprobada además la cuenta del 2.º trimestre remitida por el epoderado de este Ayunt.^o Lo fueron además varias relaciones de suministros facilitados por el oficial sacho. Mostróse conforme el Ayuntamiento con los acuerdos tomados por la Junta de Sanidad. Se acordó que la Comisión de Aguas pase á la alfarería de la calle de Gruat á examinar si realmente existen perjuicios debido á las obras de la nueva canalización de aguas. Acordóse luego se proceda por el encargado de la recaudación del reparto de Consumos sobre arbitrios extraordinarios del pasado año 1911 á formalizar la correspondiente liquidación. También se acordó adquirir un grifo para la fuente de la calle de la Beá. Igualmente se acuerda pase la Comisión de Policía rural á la calle de Rull y obligue á colocar en buena forma los escombros puestos en la misma por el vecino Antonio Cerdá. Acordóse además que una Comisión pase á felicitar al Sr. Gestido en demostración de gratitud por el interés que se ha tomado en pro de la construcción del Ferrocarril secundario de Inca á esta villa, que se le ofrezca todo el apoyo moral y se le remita testimonio del acuerdo objeto de esta proposición. También se acordó se proceda á desinfectar los desagües de las cloacas públicas. Y por último se acordó el pago de varias cuentas de machaqueo, trabajos y materiales invertidos en la reparación de los edificios públicos.

Sesión del día 17 en 2.ª convocatoria.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se enteró de un oficio de la Tesorería de Hacienda interesando el ingreso del 2.º trimestre de Consumos. Acordóse el pago de una cuenta por trabajos de herrero y que en lo sucesivo sean estos realizados por el nombrado por esta Corporación. Se acordó el pase á la Comisión respectiva de una instancia en solicitud de abono de intereses de la cuenta que tiene pendiente de pago. Se autorizó al vecino D. Manuel Ochogavía para que pueda realizar las obras que solicita. Pasaron á informe de las comisiones respectivas varias instancias en solicitud de obras. Se enteró de un telegrama del Delegado de Hacienda interesando de nuevo el ingreso del 2.º trimestre de Consumos. Y por último se acordó el abono de quinientas pesetas por trabajos prestados en el servicio de Consumos.

Sesión del día 24 en 2.ª convocatoria.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se acordó declarar partidas fallidas el descubierto por cédulas personales correspondiente al año 1911. Se enteró de un oficio de la Tesorería de Hacienda recordando el ingreso del 2.º trimestre de Consumos antes del 30 de este mes. Quedaron aprobadas varias cuentas por servicios prestados á este Ayuntamiento. Pasó á la Comisión respectiva una instancia solicitando la construcción de una

pared. Después de leído el resumen que remite la Junta provincial del Censo de población en el cual se observa un aumento con el que confeccionó la Junta municipal el Sr. Martorell y varios otros Concejales no estuvieron conformes con el expresado aumento. Enterado que fué de un oficio del Gobierno civil fallando el recurso interpuesto por varios Concejales contra la providencia del Alcalde que suspendió la ejecución del acuerdo sobre nombramiento de recaudador del impuesto de consumos. Se acordó por mayoría recurrir en alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, y autorizar al Sr. Regidor Síndico para la presentación del expresado recurso. Quedó desechada por mayoría una proposición respecto á encargarse la Secretaría de la recaudación del reparto de Consumos. Se nombró luego por unanimidad recaudador del expresado reparto con el carácter de interino á D. Matias Vanrell con el premio de cobranza del 1'75 por 100. Se acordó facilitar prestación personal á los encargados de realizar los festejos de la Patrona de esta villa y cederles una subvención.

Después de enterada de la primera venida á esta villa de S. I. el Sr. Obispo, se acordó consultar los antecedentes sobre el particular y atemperarse á ellos en cuanto haga referencia á la recepción. Se acordó luego reparar el piso del corredor del claustro inherente á la Iglesia del Convento. También se acordó reparar los puntos más indispensables de la calle del Roservell. Acordóse además se haga un recorrido por la Comisión del ramo á la acequia pública. Se acordó por último que por el maestro herrero de este Ayuntamiento se construyan varias planchas para tapiar los enrejados que existen en las calles.

Sesión del día 31 en 2.ª convocatoria. —Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. También lo fué una cuenta por jornales y materiales invertidos en la reparación de los corredores del edificio el Convento, y las relaciones de machaqueo correspondientes al mes en curso. Se acordó aceptar la fianza propuesta por el recaudador interino de Consumos y autorizar al Sr. Alcalde y Regidor Síndico para formular la correspondiente escritura privada de fianza. También se acordó abrir la cobranza del primer semestre del referido impuesto sin perjuicio de que puedan satisfacer solo un trimestre. Fué leído por último un oficio del Gobierno civil fallando el recurso interpuesto por D. Antonio Llobera arrendatario que fué del impuesto de Consumos de 1911 sobre devolución de la fianza que tenía constituida, no permitiendo el Señor Alcalde se tratara de tal asunto y levantó la sesión.

Pollensa 30 de Octubre de 1913.—El anterior extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el expresado día.—El Secretario, Gabriel Guiraud.—V.º B.º.—El Alcalde, Martorell.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto de 1912.

Sesión extraordinaria del día 4.—Se tomaron varios acuerdos referentes al Censo de población con el voto en contra del Sr. Presidente y en la propia forma se acordó apelarse ante el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo contra el fallo del Sr. Gobernador Civil sobre devolución de fianza.

Sesión ordinaria del día 7 en 2.ª convocatoria. —Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior, y ratificados los acuerdos de la extraordinaria. También lo quedó la liquidación presentada por el encargado del reparto sobre arbitrios extraordinarios del año 1911, é igualmente la escritura de fianza autorizada con el recaudador de Consumos del año en curso. Se acordó que la Comisión de Hacienda haga entrega al expresado recaudador de los correspondientes talones y formalice con el Agente Ejecutivo el pendiente del año 1911. Después de enterado de un oficio de la Diputación provincial nombrando Comisionado de apremio á D. Pedro Garau, el Ayuntamiento eliminó su responsabilidad. Se autorizó

á la Comisión de Policía Rural para resolver dos instancias en solicitud de obras. Acordóse que la Comisión de Hacienda se ocupe de formalizar las relaciones para la realización del servicio de la prestación personal. Se acordó también numerar é inventariar las planchas de hierro para tapiar los enrejados de las cloacas públicas. Acordóse después extremar la vigilancia á fin de evitar se echen cerdos muertos en la solana y torrente, hacer presente que serán castigados los infractores y la obligación de enterrarlos convenientemente. Acordóse además reiterar al vecindario el punto donde debe colocar escombros. Se acordó el pago de una cuenta por varios maderos labrados. También se acordó abonar el remanente de lo consignado á los encargados de festejos de la Patrona. Acordóse además haber visto con disgusto el proceder del Sr. Alcalde levantando la sesión ordinaria anterior. Se acordó por último significar á S. E. I. el Señor Obispo las gracias por la visita hecha al Sr. Alcalde como Presidente de esta Corporación.

Sesión del día 14 en 2.ª convocatoria. —Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Debido á la enfermedad que padece se dió de baja al peon caminero Francisco Plomer. Se acordó el pago de una cuenta de petróleo importante 13 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos se acordó el pago de 5'50 pesetas por la adquisición de la obra intitulada Supresión de Consumos. Se enteró de la contestación de S. I. el Señor Obispo. Pasó á la Comisión de Policía Rural con facultades para resolver una instancia en solicitud de obras. Pasó á informe de la Comisión de Policía Urbana otra en solicitud también de obras. Quedó aprobada la instancia de D. Bartolomé Fomenta para la construcción de una casa en la calle Mayor. Y por último se concedieron dos meses de licencia al primer Teniente D. Juan Cerdá.

Sesión del día 21 en 2.ª convocatoria. —Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Pasaron á la Comisión de Policía Rural con facultades para resolver dos instancias en solicitud de obras. Se acordó atender á lo manifestado por don Silvestre Hernandez en instancia que se acaba de leer y que se le abonen los haberes que como Inspector de viveres, tenga devengados. Se autorizó á la Comisión respectiva para que pueda disponer sean sustituidos por otros de hierro galvanizado los pisos de las balanzas de la Pescadería. Acordóse examinar las condiciones del citado arbitrio Pescadería. Se acordó despues que la Comisión respectiva se ocupe de todo lo tratado respecto á la fuente pública y tienda á remediar la escasez de agua que se observa. Acordóse además que la Comisión de edificios examine el muro contiguo al edificio Matadero. Se acordó también satisfacer los alquileres de las casas que habitan los maestros publicos. Se acordó por último gestionar la adquisición de otro local por no reunir condiciones el que en la actualidad está destinado á escuela de niños á cargo de D.ª Antonia Ripoll.

Sesión del día 28 en 2.ª convocatoria. —Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Después de enterado de un oficio de la Alcaldía de Inca convocando para aprobar el presupuesto de la cárcel del partido para 1913, se acordó delegar la representación al Concejil que concurra á dicha Ciudad. Se enteró de otro del Gobierno Civil transcribiendo otro de la Dirección General de Administración reclamando antecedentes con motivo del recurso de alzada sobre nombramiento de recaudador de Consumos. Pasó á la Comisión de Policía Urbana una instancia en solicitud de obras. Se acordó atender á la petición sobre vecindad de D.ª Francisca Serra una vez que haya justificado lo prescrito por la Ley municipal. Se acordó quedara unos ocho ó quince días sobre la mesa una proposición para que se encargue el Estado de la conservación de la carretera de Alcodia. Se acordó además adherirse á una instancia del Centro de Defensa Social en súplica de que se restablezca la escuela normal de maestras. Quedaron aprobadas las relaciones de

machaqueo del mes en curso. Se acordó encargar al Sr. Ochogavia para que bajo su dirección se realicen ciertas obras en el acueducto de la fuente pública sin perjuicio de que la Comisión practique el recorrido acordado.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 28 Agosto 1912 en segunda convocatoria.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se acordó informar á la Administración de Hacienda son acreedores á una rebaja en su cuota de Consumos los contribuyentes D.ª Antonia Cifre y D. Francisco Biloni, interponer recurso contra otros que han sido atendidos y se enteró de otros desestimados.

Pollensa 30 Octubre de 1912.—El precedente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en la sesión del día expresado.—El Secretario, Gabriel Guiraud.—V.º B.º.—El Alcalde, Martorell.

Núm. 107

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre del año 1912.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 6.—Se aprobó el acta de la sesión anterior correspondiente al 29 del mes último.

Se autorizó á D. Juan Ballester para construir una cochera en un solar de la calle de Centre.

Se acordó el traspaso de las sepulturas números 119, 241 y 241 A. del Cementerio Católico á favor de D. Francisco Crespi Morell.

Se acordó recaudar por administración Municipal, los derechos impuestos sobre ocupación de la vía pública y matanza de reses en el matadero.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal en las sesiones celebradas durante el mes anterior y se acordó su remisión al M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó á D. Salvador Elias para verificar obras de interés particular en la casa n.º 21 de la calle de Serra.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales y se acordaron sus pagos.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pasara á informe de la Comisión respectiva una solicitud de D. Jaime Rullan para realizar obras particulares en una casa de la calle de La Luna.

Se acordó someter al público á efectos de reclamación una solicitud de D. Francisco Easoñat, pidiendo autorización para instalar una máquina á vapor en una fábrica de la calle del Pastor.

Se acordó admitir la dimisión del cargo de Depositario de los fondos Municipales, presentada por D. Cayetano Roselló Lanuza y nombrar en su lugar á Don Damian Deyá Rullan.

Se acordaron varios pagos.

Se enteró el Ayuntamiento de una comunicación del M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia, autorizando recaudar por administración durante el año 1913, los arbitrios municipales impuestos sobre ocupación de la vía pública y matanza de reses en el matadero.

Se acordó encargar interinamente á D. Antonio Mayor Canals y D. Guillermo Barceló Colom respectivamente para la cobranza de los arbitrios municipales impuestos sobre la matanza de reses en el matadero y ocupación de la vía pública.

Se acordó suplicar á la Exma. Comisión provincial ordene la venta á esta ciudad, del Sr. Arquitecto de provincia, para subranar ciertas imperfecciones observadas en la alineación de la calle de Santa Teresa.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el traspaso de la sepultura

n.º 241 del Cementerio Católico, á favor de D. Juan Oliver Rullan.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Se aprobó el extracto de cuentas rendido por el apoderado de este Ayuntamiento en Palma correspondientes al 4.º trimestre del actual ejercicio.

El Ayuntamiento, en la sesión que celebró el día tres del actual, acordó aprobar este extracto y remitirlo al Muy Ilustre Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Soller 10 de Enero de 1913.—Amador Canals.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Poig.

Núm. 166

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Extracto de los acuerdos adoptados por la referida Corporación durante el cuarto trimestre de 1912.

Sesión ordinaria del día 5 de Octubre.—Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó: Aprobar el extracto de acuerdos de esta Corporación y de la Junta municipal en el tercer trimestre del propio año, y remitirlo el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación; Aprobar definitivamente los planos de alineación y rasante de la nueva calle que ha de unir las de Centro y Centera; Dar de alta en el padron de vecinos, con su familia, á cierto individuo que así lo habia solicitado; efectuar el pago de las dietas y gastos ocasionados por la venida del Sr. Arquitecto provincial á esta localidad, para asuntos de interés público, y autorizar al Sr. Alcalde para que haga colocar unos resguardos de madera á los arboles plantados en la via pública.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó la distribución de fondos del mes; designar al Secretario D. Pedro José Vaquer, para que como comisionado especial asistiera á una reunión que debia celebrarse en Manacor para tratar de la conveniencia de elevar una petición á los poderes públicos, pidiendo la supresión del cupo de consumos para los pueblos en la misma forma que para la grandes poblaciones establece la Ley de 12 de Junio de 1911.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó autorizar el padron de contribuyentes por cédulas personales de 1913, y exponerlo al público por término de quince días á efectos de reclamación.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior; y acordó la Corporación darse por enterada del inventario de los papeles y documentos ingresados en el archivo municipal durante el año 1911.

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dejar sobre la mesa por ocho dias cierta instancia presentada referente á urbanización del caserío de Cala Ratjada de este término.

Sesión ordinaria del día 7 de Noviembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó estimar como propios de la Corporación, el obsequio y atenciones de que el día 2 de dicho mes habian sido objeto en Palma los señores Alcalde y Secretario por parte del Sr. Alcalde y Ayuntamiento de dicha Capital, y comunicar por ello un voto de gracias á ambas entidades. También se acordó el pago de una cuenta de trabajos de carpintería y herrería invertidos en obras en el cementerio; y llevar á efecto en el mismo la construcción de un murete de terraplen para practicar cierta rasante.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó: aprobar definitivamente el padron de cédulas personales de 1913; la distribución de fondos del mes; ceder en venta á D. Juan Antonio Sancho Espinosa el solar número 35 del cementerio católico para construcción de una sepultura; ceder también en venta á D. Sebastián Sancho Ferrer, el solar número 43 del plano de dicho cementerio para construcción de otra sepultura; darse por enterada la Corporación del reparto efectuado por la

Diputación provincial para cubrir los gastos de su presupuesto para 1913, y especialmente de la cuota señalada a esta municipalidad; hacer constar en acta la protesta del Ayuntamiento contra el vil asesinato de que el día doce había sido víctima en Madrid el Excmo. Presidente del Consejo de Ministros D. José Canalejas y Mendez; y aprobar una pequeña cuenta de gastos por materiales adquiridos para el Municipio.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior; y se acordó: ceder en venta a D. Miguel Carrió Moll, el solar para construcción de una sepultura en el cementerio eclesiástico señalado con el número 37 del plano, y ceder también en venta otro solar para construcción de una sepultura en dicho cementerio, al que corresponde el número 60 del propio plano a D. Mateo Orpi Pellicer.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior.

Sesión ordinaria del día 5 de Diciembre.—Se aprobó el acta de la anterior; y se acordó: que la comisión de Fomento estudie el modo de llevar a efecto el ensanche de la calle de la Luna en determinado trayecto, y emita el informe correspondiente respecto del particular; y la aprobación y pago de varias cuentas por servicios municipales con cargos a los respectivos créditos del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior; y se acordó: El modo como debe llevarse a efecto durante el ejercicio de 1913, la exacción de los impuestos y arbitrios municipales, designándose una comisión especial para realizar las subastas procedentes; dar de alta en el padrón de vecinos, a petición del interesado, a Don Juan Sureda Lliteras y toda su familia; y hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación a D. Pedro Antonio Melis Masanet, presbítero, natural de esta villa, por el donativo de un ejemplar de la obra Estética del Amor de que es autor el Sr. Melis.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior; y se acordó: aprobar la cuenta y liquidación del impuesto de consumos correspondiente al ejercicio de 1911; la distribución de fondos del mes; y la aprobación de varias cuentas por diversos efectos suministrados y servicios prestados a la municipalidad, y su pago con cargo a los correspondientes créditos del presupuesto.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 24 de Octubre.—Se acordó que con auxilio del personal de la Secretaría del Ayuntamiento, y mediante los trámites y formalidades legales procedentes, se fueran verificando los trabajos inherentes a la formación del padrón de utilidades que ha de servir de base a la del repartimiento general, acordado realizar en sustitución del vecinal de consumos para 1913; y delegar a los señores Alcalde presidente y Secretario, para que asistieran en Palma el día dos de Noviembre a cierta reunión que debía celebrarse en aquella Consistorial, al objeto de suscribir, juntamente con la representación de todos los municipios de la provincia, un mensaje que debía elevarse al Gobierno en suplica de que los beneficios de la supresión del impuesto de consumos se hicieran extensivos por igual a todos los pueblos.

Sesión extraordinaria del día 30 de Diciembre.—Se acordó la lista de pobres de solemnidad que en concepto de tales han de disfrutar las ventajas legales procedentes durante el año de 1913.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Capdepera 16 Enero de 1913.—El Alcalde, Bartolomé Melis.—El Secretario, Pedro José Vaquer.

Núm. 189

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Diciembre de 1912.

Sesión ordinaria del día 7.—Se aprobó el acta anterior, se autorizó a un vecino

para edificar una casa, se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes, y se acordó dotar a la población de alumbrado público por medio de la electricidad y se designó una Comisión para redactar el pliego de condiciones para anunciar la subasta.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta anterior, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes anterior, se enteró la Corporación del proyecto de alineaciones y vacantes de la calle del Laberinto y de San Julián acordando se expusiera al público por 30 días a efectos de reclamación y se aprobó el pliego de condiciones para contratar el servicio de alumbrado público exponiéndose al público por espacio de 10 días a efectos de reclamación.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta anterior, se aprobó la cuenta de las operaciones realizadas por el apoderado del Ayuntamiento D. Domingo Riutord durante el cuarto trimestre del año actual, se acordó conceder una peseta semanal de los fondos de beneficencia a un vecino pobre y se aprobaron varias cuentas por servicios municipales.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta anterior, se acordó dar por formadas las listas de Compromisarios y se expusieron al público por espacio de veinte días, se aprobó la cuenta de la recaudación de Consumos durante el año declarando algunas partidas fallidas, se aprobaron algunas cuentas por servicios municipales, se aprobó la relación de los bagajes facilitados a fuerzas de Carabineros durante el cuarto trimestre y se concedieron cincuenta céntimos semanales de los fondos de beneficencia a una vecina pobre.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 7.—Se aprobó el acta anterior y el reparto de Consumos formado para el año próximo.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta anterior y se resolvieron las reclamaciones presentadas en contra del reparto de Consumos.

El extracto de sesiones que antecede ha sido aprobado en sesión ordinaria del día de hoy.

Campos 18 Enero de 1913.—El Secretario, Juan Lladó.—V.º B.º—El Alcalde, Antelmo Obrador.

Núm. 936

D. Antonio Bergallí y Maig, Juez de primera Instancia del Partido de Mahón.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud del Procurador D. Gabriel Orfila a nombre de la Sacursal del «Banco de España» en Palma de Mallorca en la Sección segunda de los autos juicio de quiebra de la sociedad «Anglo Española» de Motores, Gasógenos y Maquinaria general (antes Julius y G. Neville), se sacan a pública subasta, por término de veinte días, precio de su avalúo, con las condiciones que se dirán, los bienes que se describirán, quedando señalado para que tenga lugar el remate el día diez y seis de Mayo próximo venidero y hora de las diez en la Sala audiencia de este Juzgado.

Un buque a vapor nombrado «Gijón», de casco de hierro, de veinte y dos metros cincuenta centímetros de eslora, cuatro metros de manga y dos metros quinientos milímetros de puntal, con caldera horizontal tubular llama a retorno, máquina Compound, con rancho de tripulación y cámara de oficiales; en cubierta cocina y puente cerrado de plancha de hierro con su correspondiente brújula, y a proa molinete a vapor; tiene tres andas de uña reversibles con cuatro grilletes, cadena, y sus accesorios son: un palo de hierro con jarcias de alambre, un puntal de hierro, siete garruchas de hierro de varias dimensiones, un gancho para remolque, dos ventiladores de plancha de hierro, una hélice de bronce para respueto, cuatro defensas de corcho, una cangreja, un foque, una escaladora y manobra correspondiente, un bote de madera de tres metros eslora con timón y dos remos, dos baldes

madera, dos bombillas patente de mano, los faroles correspondientes de situación y tope con las luces reglamentarias, un pliego de llaves y herramientas para el servicio del buque y varias piezas de recambio. Justipreciado todo ello en junto en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Dos chalanas, espases cada una de ellas para el transporte sobre cubierta de cinco toneladas de peso, justipreciadas en seiscientas pesetas cada una total, mil doscientas pesetas.

Unos diez mil kilogramos de hierro fundido, a cinco céntimos de peseta el kilogramo, en quinientas pesetas.

Unos veinte y seis mil seiscientos cuarenta y dos kilogramos hierro forjado en barras, a diez céntimos de peseta el kilogramo, en dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas.

Unos seis mil kilogramos hierro forjado en planchas y fondos estampados, a quince céntimos de peseta uno, en novecientas pesetas.

Unos cuatro mil kilogramos hierro forjado viejo, a tres céntimos de peseta el kilogramo en ciento veinte pesetas.

Las tejas, losas y sillares existentes en la «Anglo-Española», en su parte exterior, justipreciados en ciento veinte y cinco pesetas.

Diez toneladas de madera de encina, a treinta pesetas la tonelada, trescientas pesetas.

Ocho toneladas de leña de diferentes clases, a quince pesetas la tonelada ciento veinte pesetas.

Los bienes antes mencionados y que han de ser objeto de la subasta estarán de manifiesto en el local donde se hallan, o sea en el sitio conocido por «Cos Nou» de esta Ciudad, para que puedan examinarlos a su satisfacción antes de la subasta.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta. No se admitirá postura que no cubra el tipo fijado en la tasación, y se adjudicarán dichos bienes a los licitadores que ofrezcan la más ventajosa, cubierto que sea dicho tipo. Una vez adjudicado el remate se hará entrega al comprador de los efectos rematados previa consignación del precio en la mesa del Juzgado, siendo de cargo de los compradores los gastos e impuestos que ocasiona el remate.

La subasta y remate ante dichos tendrá lugar el día y hora señalados ante el Juez y Secretario, y con asistencia del Señor Comisario de la quiebra en la Sala audiencia del Juzgado de primera Instancia de este Partido.

Dado en Mahón a doce de Abril de mil novecientos trece.—Antonio Bergallí.—P. S. M.—Juan Ripoll.

Núm. 935

CEDULAS DE CITACION

En virtud de lo mandado por el Señor Juez de 1.ª Instancia de este Partido mediante proveído de hoy dictado en autos de jurisdicción voluntaria promovidos por D. Miguel Pons Aizina y Don Bartolomé Mercadal y Sintés, albaceas testamentarias del difunto D. José Cardona y Pons, se cita como ausentes en ignorado paradero a los hermanos D. Alfredo (conocido por Pedro) y D.ª Virginia Estela Cardona y Refajo, hijos de D. Pedro Cardona y Pons y por su menor edad a su madre, viuda, D.ª Isabel Refajo y Rabollo, para que en concepto de herederos universales del citado D. José Cardona y Pons comparezcan personalmente ó por medio de apoderado en este expediente dentro del término de quince días a contar de la publicación de esta cédula en la Gaceta de Madrid, con el objeto de que de conformidad al artículo 903 del Código civil apronten metálico para el pago de funerales y legados dispuestos por el testador, por no haberlo en la herencia, ó de lo contrario interpongan en la venta del único inmueble hereditario que al efecto promueven dichos albaceas; proviniéndoles que de no comparecer den-

tro el indicado término les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mahón 11 de Abril 1913.—El Secretario, Juan Ripoll.

Núm. 944

Martin (a) Bisy, albañil, de unos diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Pollensa, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de quinto día, ante este Juzgado de Instrucción de Inca, para prestar declaración en calidad de testigo en la causa que se instruye en este mismo Juzgado, sobre estafa de una bicicleta a Pedro Miralles Cantallops, vecino de esta ciudad; pues así lo tiene acordado el Juez de Instrucción de este partido mediante providencia de esta fecha y otra de veinte y dos de Febrero último.

Inca veinte y ocho Marzo de mil novecientos trece.—El Secretario, Pedro J. Serra.

Núm. 948

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina de 1.ª, cebada, paja corta para pienso, sal y leña para hornos, en el servicio de subsistencias, aceite, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, leña para coladas, jabón, ceniza y paja larga para relleno.

Hago saber: A los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar bajo mi presidencia, el día cinco de Mayo próximo, a las once de la mañana en la Plaza de Mahón y Establecimiento denominado «Parque de Intendencia» sito en la calle de San Sebastian núm. 1, y que el pliego de condiciones y muestras estará de manifiesto todos los días laborables desde el 20 del actual, al 5 de Mayo próximo ambos inclusive, de 9 a 13 en el indicado Establecimiento.

El importe de las garantías para tomar parte en el concurso, se depositarán en la Caja general de Depósitos, ó sus sucursales en provincias, siendo de 1773'25 pesetas el total, y las siguientes a cada uno de ellas por separado, 86'00 pesetas por la harina de 1.ª; 82'50 pesetas por la leña en rama; 773'75 pesetas por la cebada; 329'00 pesetas por la paja corta para pienso; 6'75 pesetas por la sal; 198'75 pesetas por el carbón vegetal; 118'75 pesetas por el carbón de cok; 97'50 pesetas por la paja larga; 5'00 pesetas por la leña para coladas; 14'25 por el jabón; 2'25 por el aceite; 2'50 pesetas por la ceniza y 56'25 pesetas por el petróleo.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por R. O. C. fecha 6 de Agosto de 1908 (C. L. n.º 157) con las modificaciones introducidas por la Ley de contabilidad de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) Ley de protección a la industria Nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones, los Establecimientos Nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de undécima clase, ajustándose en sus partes esenciales al modelo inserto a continuación, ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y el último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer, según el concepto en que comparezca.

En caso de presentarse dos ó mas proposiciones iguales el Tribunal invitará a los proponentes a que rebajen el precio de sus ofertas durante quince minutos, y si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones establecidas en el pliego de las mismas, se anulará el remate a costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración será la pérdida de la garantía ó el depósito del concurso, que desde luego se adjudicará al Estado, como indemnización del per-

juicio ocasionado por la demora en el servicio.

Mahon 14 de Abril de 1913.—El Presidente del Tribunal, Francisco F. Izquierdo Abascal.

Modelo de proposición

Don F. de y T..., domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle de... núm... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha de... para la adquisición de... y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su mas exacto cumplimiento á facilitar al precio de... (en letras) por la unidad que marca el anuncio, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de fecha... (ó el pasaporte de extrangeria en su caso ó el poder notarial tambien en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer segun el concepto en que comparezca.

(Firma y rúbrica.)

Observaciones: Si la proposición no se extiende en papel sellado deberá serlo en otro de igual tamaño, y adherirse la póliza correspondiente.

Si firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante, ó título de la razón social.

Núm. 933

REQUISITORIA

Guasp Guardiola Bartolomé, apodo no se conoce, hijo de Bartolomé Guasp y de Maria Guardiola, natural de Alaró, provincia de Baleares, su estado soltero, oficio dependiente, de veintidos años de edad su estatura un metro setecientos cincuenta milímetros, domiciliado ultimamente en Sóller calle de Serra número dieciocho, procesado por la falta de incorporación á filas; comparecerá en el término de sesenta dias contados desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta requisitoria ante el Juez instructor Don Gerónimo Serra Palmer, Capitán de la Comandancia de Artillería de Mallorca, de guarnición en Palma, en el Cuartel de San Pedro, donde se alojan las tropas de dicha Comandancia.

Dado en Palma á diez de Abril de mil novecientos trece.—Gerónimo Serra.

Núm. 930

D. Pedro Bordoy Gomila, Recaudador Auxiliar de la Zona de Manacor de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo contra D. Jaime Nicolau Vefy por débitos á la Contribución Territorial del presupuesto del corriente año, resulta que de las diligencias practicadas en el mismo, la finca embargada al deudor D. Jaime Nicolau Vefy consistente en tres cuarterones equivalentes á cincuenta y tres areas veinte y siete centiares, situada en el término de Santafy y punto llamado San-Pulla, consta inscrita á favor de Maria Bonet y Bonet al folio 140 del libro primero de Contratos de Santafy.

Y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 145 letra E. de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, que cuando una finca sea de distinto poseedor al en que vayan extendidos los recibos talararios que con los que se han seguido en el procedimiento ejecutivo se requiera de pago al actual poseedor que lo resulta ser D.ª Maria Bonet y Bonet para que en el plazo de cinco dias á contar desde la notificación, solvente sin recargo alguno el principal débito y caso de no verificarlo expídase certificación sustanciada de los particulares referidos remitiéndose á la Tesorería de Hacienda para la declaración del apremio de primer grado, iniciándose con esto el procedimiento ejecutivo contra el tercer poseedor.

Así pues y no constando á esta agencia el domicilio del actual poseedor, ni que tenga en esta localidad persona que lo represente con quien puedan tener efectivas las notificaciones, en cumpli-

miento de lo prevenido en los párrafo 3.º y 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción, se publica el presente por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que surta sus efectos.

Santafy á 11 de Abril de 1913.—El Recaudador Ejecutivo, Pedro Bordoy.

Núm. 946

CONTRIBUCION URBANA Y UTILIDADES DEL CAPITAL

4.º trimestre de 1909

D. Juan Endols Lecha, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la 2.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario don Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra el deudor D. Nadal Comas Morro de Marratxi por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha catorce del corriente la providencia siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Nadal Comas Morro sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día diez de Mayo próximo á las once en Palma Calle Vilanova número 9 siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal débito, costas y gastos. Notifíquese esta providencia al referido deudor y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y medios acostumbrados en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Fincas, situación y cabida.—Linderos.—Capitalización.—Cargas.—Valor para la subasta.

Una casa y corral procedente de «Cas Enegistes» Barrio del Pont de Inca, en el término municipal de Marratxi y mide 450 metros. Linda por Norte calle de la Legislación, por Este con casa de Juana Ana Mas, por Sur solares números 5 y 7 y calle para todos y por Oeste con solar n.º 4, su capitalización 750 pesetas.

Está gravada con una hipoteca de 1834 pesetas y otra de 500 á favor de D. Bernardo Nadal Malondra y canobligada al pago de 166 pesetas 66 céntimos á Onofre Cañellas Ramis, valor para la subasta 126 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos ó dietas, y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en el Tesoro.

En Palma de Mallorca á 15 de Abril de 1913.—El Recaudador, Juan Endols.

Núm. 177

Depositaría de fondos municipales de San Juan Bautista

CUENTA del cuarto trimestre del año 1912 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior 86'41
Ingresos en el trimestre de esta cuenta 2332'91

Cargo 2419'32

Data por pagos verificados en igual trimestre 2418'50

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 0'82

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	5'94	»	5'94
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	495'33	»	495'33
9 Recursos legales para cubrir el déficit	7224'53	2332'91	9557'44
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	»	»
Cargo pesetas	7725'80	2332'91	10058'71
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	3660'00	740'00	4400'00
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública	247'50	82'50	330'00
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección pública	1223'29	450'08	1673'29
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	1699'40	1014'00	2713'40
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	809'20	132'00	941'20
12 Resultas	»	»	»
Data pesetas	7639'39	2418'50	10057'82

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Juan Bautista á 31 Diciembre 1912.—El Depositario, Vicente Mari.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Mari.—V.º B.º.—El Alcalde, Mari.

Núm. 178

Depositaría de fondos municipales de Ferrerías

CUENTA del cuarto trimestre del año 1912 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior 1823'55
Ingresos en el trimestre de esta cuenta 6603'48

Cargo 8427'08

Data por pagos verificados en igual trimestre 5601'31

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 2825'72

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	4'32	4'32
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	792'41	1525'96	2318'37
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	3257'36	»	3257'36
9 Recursos legales para cubrir el déficit	8604'24	5073'20	8677'44
10 Reintegros	»	»	»
Cargo pesetas	7654'01	6603'48	14257'49
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	3108'02	2358'67	5566'69
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	211'10	811'85	1022'95
4 Instrucción pública	309'66	637'71	947'37
5 Beneficencia	10'00	112'25	122'25
6 Obras públicas	758'30	179'18	937'48
7 Corrección pública	»	226'56	226'56
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	1343'38	1175'08	2518'46
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	100'01	100'01
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	»	»
Data pesetas	5830'46	5601'31	11431'77

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ferrerías á 31 Diciembre 1912.—El Depositario, José Cardona.—Conforme.—El Secretario-Contador, Luis Florit.—V.º B.º.—El Alcalde, Francisco Florit.